

Resolución N-046/92 J.F.M.V.P.-
Villa Paranacito, 1 de Setiembre de 1.992.-

VISTO:

La existencia dentro de los límites del Ejido Municipal de terrenos fiscales, sin que en ellos se registren asentamiento de particulares; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con la concreta posibilidad de acceder a la toma de posesión de aquellos por parte del Municipio, para luego afectarlo al uso de la Comuna o bien cederlo a particulares interesados en la concreción de inversiones para redito de ésta zona.

Es por ello que se ve propicio gestionar ante las autoridades provinciales el traspaso de los citados bienes, posibilitando en razón del trato directo con los pobladores de ésta zona que mantiene el municipio para concretar más fácilmente dicha empresa, por lo que se hace necesario contar con el instrumento técnico legal que apoye ésta obra, estando de acuerdo todo el Concejo Deliberante en la sanción de la correspondiente norma legal.-

POR ELLO

LA HONORABLE JUNTA DE FOMENTO

R E S U E L V E :

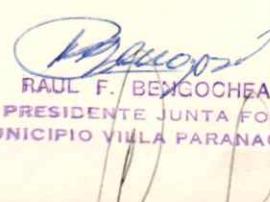
ARTICULO 1: Sancionar la Resolución por la cual se acepta el traspaso de terrenos fiscales a la Comuna de Villa Paranacito, de parte de la Provincia de Entre Ríos, elevando copia de la presente a las autoridades específicas con competencia en la materia a fin de instrumentar los medios legales para proceder a su transferencia.-

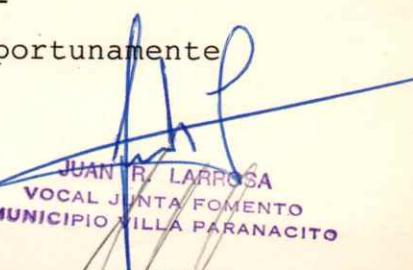
ARTICULO 2: Sirbiendo la presente de atenta nota de remisión, procedase a su elevación a los Organismos especificados en el Art. 1.-

ARTICULO 3: Resolviéndose de comun acuerdo por la totalidad del Concejo Deliberante en Sesión de fecha 01/09/92, es refrendado por el Secretario de Actas Municipal.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.


CESAR E. MELCHIORI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JUAN R. LARROSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


LUIS E. KIRBACH